

Acta No. 17

1 TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024.

- 3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de mayo del
- 4 año dos mil veinte y cuatro, siendo las dieciséis horas con 10 minutos, se da inicio a la
- 5 presente Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado
- 6 Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en
- 7 su calidad de Alcalde; actúa como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez.
- 8 El Señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de
- 9 lectura al orden del día.
- 10 La Secretaria General: Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles
- Paladines de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código
- Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y los
- Arts. 6 y 22 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento
- del Concejo Municipal de Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del
- 15 Concejo Municipal para el día viernes 10 de mayo de 2024, a partir de las 16H00, en
- la oficina de Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:
- 17 **1.-** Constatación del quórum.
- 18 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.
- 19 3.- Aprobación del orden del día.
- 20 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 16, correspondiente a Sesión Ordinaria de
- 21 Conceio Municipal de fecha 2 de mayo de 2024.
- 22 5.- Análisis y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza que regula el
- 23 proceso para la suscripción de convenio para el uso, administración y mantenimiento de
- las instalaciones, escenarios deportivos y áreas comunales de propiedad Municipal en
- 25 el Cantón.
- 26 **6.-** Clausura de la sesión.
- 27 El Señor Alcalde: Siguiente;
- 28 La Secretaria General: PRIMER PUNTO. 1: Constatación de Quórum.
- Conceial Lenin Barragán, presente:
- 30 . Concejal Erika Jaramillo, presente;
- 31 . Concejala Mireya Valencia, presente;
- 32 . Concejal Rene Vélez, presente;
- 33 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, presente;
- 34 . Alcalde Víctor Mieles, presente;
- 35 Se encuentran presentes los seis miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos
- 36 con quórum para instalar la presente sesión:
- 37 El Señor Alcalde: Siguiente punto del orden del día:
- 38 La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO 2- Instalación de la sesión por parte del
- 39 Señor Alcalde.
- 40 El Señor Alcalde: buenas tardes compañeros concejales, concejalas, directores,
- compañero de la prensa que esta aquí, gracias a todos ustedes por estar aquí presentes,
- 42 queda instalada la sesión.
- 43 La Secretaria General: TERCER PUNTO 3- Aprobación del orden del día.
- 44 El Señor Alcalde: Compañeros concejales, está a consideración el orden del día.
- 45 Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia: Quien expresando
- su saludo indica: señor alcalde si no hay un punto más que ingresar en el orden del día,
- 47 solicito someta a votación la aprobación del orden del día si tengo apoyo.
- 48 El Señor Alcalde: Con el apoyo del concejal Rene Vélez, pero antes la concejala quiere
- 49 la palabra.
- 50 Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Quien expresando
- 51 su saludo indica: señor alcalde por favor contando con los respectivos informes
- respecto a dos temas que hemos venido tratando en sesión de Concejo anteriores, me



3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

gustaría poder mocionar para poder incluir dos puntos adicionales al orden del día el primer punto es: Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el expediente con los informes respectivos tanto de los técnicos y la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, respecto a las especies valoradas en el proceso de revisión y matriculación de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal; así como la puesta en conocimiento que se hizo en la Contraloría General del Estado para que realice la respectiva investigación. El segundo punto como ya lo habíamos tratado en sesión de Concejo de la semana pasada y tomando en consideración la palabra que tomo el conceial Rene Vélez v como una de las recomendaciones dentro del informe fue: Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el expediente con los informes técnicos y de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, respecto al contrato con Código: COTS-GADMCPQ-02-2023, cuyo objeto es: "Organización de eventos artísticos, culturales, deportivos, cívicos y sociales para fomentar el desarrollo económico y turístico del cantón Puerto Quito en su Quincuagésimo Aniversario de Fundación", cuyo valor del contrato es de \$137,355.00 más IVA; así como la puesta en conocimiento a la Contraloría General del Estado, con la finalidad que verifique el fiel cumplimiento del contrato realizando así su trabajo como entidad pertinente, señor alcalde como ya lo he manifestado y como así la ordenanza lo establece que para poder inmersa puntos al orden del día necesitamos de los informes, lo cual cuento con los informes de los técnicos, como de la respectiva comisión pertinentes de los temas va mencionados, esto lo realizo cumpliendo con el artículo 58 del COOTAD en el cual establece sobre las atribuciones de los concejales o concejalas, que seremos responsables ante la ciudadanía v las autoridades competentes respecto a acciones y omisiones en el cumplimiento de las atribuciones

El Señor Alcalde: son dos puntos, ¿en un solo punto del orden del día o son diferentes? Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: En dos puntos diferentes para que la secretaria en su momento pueda dar lectura a los respectivos informes.

El Señor Alcalde: ¿Tiene apoyo la moción? el concejal Lenin apoya la moción, primero se votaría por la inmersión del punto y de ahí por la aprobación del orden del día, quedan las mociones respaldadas para someter a votación, siga concejal Rene.

Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez: Quien expresando su saludo indica: señor alcalde me gustaría que por medio de Secretaria General saber si es que llego a su despacho, a la alcaldía los documentos en los cuales la concejala está pidiendo la inmersión del punto, porque si debe ser necesario por lo menos del alcalde tenga conocimiento documentadamente que es lo que se va a tratar en el punto que se está pidiendo como lo acabo de indicar ella, pero necesariamente debía llegar a alcaldía, si es que de pronto estoy equivocado o errado el señor Sindico sabrá explicar esta situación, pero hasta donde se cualquier punto que necesitan hacer conocer, el ejecutivo debe estar enterado cual es el punto a tratar.

El Señor Alcalde: gracias concejal yo le puedo responder, los dos puntos llegaron, tanto el punto de la concejala Erika que volvió a la comisión si no me equivoco porque no contaba con la documentación y el punto que llego vía Quipux, yo le había pedido a la secretaria que todavía no le incluya porque quería poner el informe de la comisión de fiestas de la concejala Mireya, esos dos puntos queríamos tratar específicamente en una sesión, pero yo no tengo ningún problema, porque de verdad tiene los informes pertinentes y en la reunión de comisión a pesar que no es la comisión de fiestas, pero si es la comisión de Legislación y Fiscalización y ella lo ha hecho en calidad de Fiscalización, entonces todo está normal como manda la ordenanza, solo vuelvo y repito no lo había incluido al orden del día la secretaria me presentó y le dije que esos dos puntos quería tratar en una sesión específica, si es importante que de una vez



Acta No. 17

- conozcan el tema de las fiestas de abril, solo es conocimiento para que de una vez tengan claro todas las cosas, esa era la intención entonces le pido de favor a la secretaria que someta a votación, primero empezaríamos con la inclusión.
- 4 La Secretaria General: Procedemos:
- Concejal Lenin Barragán, una vez presentados todos los informes del punto, a
 favor
- 7 . Concejal Erika Jaramillo, **Proponente, a favor**
- 8 . Concejala Mireya Valencia, a favor
- 9 . Concejal Rene Vélez, a favor
- 10 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, a favor
- 11 . Alcalde Víctor Mieles, a favor
- 12 Se contabilizan seis (6) votos a favor.
- 13 RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-055.- POR UNANIMIDAD.-
- 14 EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO
- 15 QUITO, RESUELVE INCORPORAR DOS PUNTO AL ORDEN DEL DÍA QUE
- 16 INDIQUE: 6).- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL
- 17 EXPEDIENTÉ CON LOS INFORMES RESPECTIVOS TANTO DE LOS TÉCNICOS Y
- 18 LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO A
- 19 LAS ESPECIES VALORADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y MATRICULACIÓN
- 20 DE LA UNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL
- 21 DEL GAD MUNICIPAL: ASI COMO LA PUESTA EN CONOCIMIENTO QUE SE HIZO
- 22 EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA
- 23 RESPECTIVA INVESTIGACIÓN. 7) CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO
- 24 MUNICIPAL EL EXPEDIENTE CON LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA COMISIÓN
- 25 PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL CONTRATO
- 26 CON CÓDIGO: COTS-GADMCPQ-02-2023, cuyo OBJETO ES: "ORGANIZACIÓN
- 27 DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES
- 28 PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN
- 29 PUERTO QUITO EN SU QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN".
- 30 CUYO VALOR DEL CONTRATO ES DE \$137,355.00 MÁS IVA; ASI COMO LA
- 31 PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CON
- 32 LA FINALIDAD QUE VERIFIQUE EL FIEL CUMPLIMIENTO
- 33 El Señor alcalde: Continúe Secretaria con la votación de la moción presentada por la
- 34 concejala Mireya Valencia y respaldada por el concejal Rene Vélez, respecto de la
- 35 aprobación del orden del día.
- 36 La Secretaria General: Procedemos:
- 37 . Concejal Lenin Barragán, a favor
- 38 . Concejal Erika Jaramillo, una vez inmersado los puntos al orden del día, a favor
- 39 . Concejala Mireya Valencia, Proponente, a favor
- 40 . Concejal Rene Vélez, a favor
- 41 Concejala Mercy Marisol Verdezoto, a favor
- 42 . Alcalde Víctor Mieles, a favor
- 43 Se contabilizan seis (6) votos a favor.
- 44 RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-056.- POR UNANIMIDAD.-
- 45 EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO
- 46 QUITO, RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO.
- 47 La Secretaria General: CUARTO PUNTO 4- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 16,
- 48 correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 2 de mayo de 2024.
- 49 El Señor alcalde: Estimados concejales está a consideración el acta, si hay alguna
- 50 observación, alguna aclaración al acta, hacernos conocer la página y línea; aprovecho
- 51 para hacer conocer que esta sesión está siendo transmitida en vivo me acaban de
- 52 comunicar los de comunicación, a través de la prensa Noticias Noroccidente, no hay



Acta No. 17

- ningún problema las sesiones son públicas y donde puede asistir la ciudadanía, con aquello hacernos conocer si hay correcciones al acta por favor.
- 3 Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Quien expresando
- 4 su saludo indica: señor alcalde, si de pronto no existe alguna corrección por parte de
- 5 los compañeros concejales, solicito someta a votación el punto cuatro del orden del día
- análisis y aprobación del Acta Nro. 16, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
- 7 Municipal de fecha 2 de mayo de 2024, si es que tengo apoyo a la moción.
- 8 **El Señor alcalde:** Con el apoyo del concejal Lenin, Mireya y de la vicealcaldesa, por favor someta a votación por favor.
- 10 La Secretaria General: Procedemos:

11

12

14

16

- Concejal Lenin Barragán, a favor
- Concejal Erika Jaramillo, Proponente, a favor
- 13 . Concejala Mireya Valencia, a favor
 - Concejal Rene Vélez, a favor
- 15 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, a favor
 - Alcalde Víctor Mieles, a favor
- 17 Se contabilizan seis (6) votos a favor.
- 18 RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-057.- POR UNANIMIDAD.-
- 19 EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO
- 20 QUITO, RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO. 16, CORRESPONDIENTE A SESIÓN
- 21 ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.
- 22 La Secretaria General: QUINTO PUNTO 5- Análisis y Aprobación en Primer Debate
- 23 del Proyecto de Ordenanza que regula el proceso para la suscripción de convenio para
- 24 el uso, administración y mantenimiento de las instalaciones, escenarios deportivos y
- 25 áreas comunales de propiedad Municipal en el Cantón.
- 26 **El Señor alcalde:** Me gustaría que se de lectura a los informes que existen.
- 27 La Secretaria General: Con memorando Nro. GADMCPQ-DA-2024-0241-M de 27 de
- 28 febrero de 2024, suscrito por el Director Administrativo indica: "Al respecto digo: El
- 29 proyecto de ordenanza responde a una necesidad institucional, en razón que, la
- 30 municipalidad cuenta y está actualmente construyendo espacios recreacionales y
- deportivos los cuales deben ser administrados y mantenidos por la comunidad, en razón
- 32 que hay inversión municipal". Con memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0199-M, de
- 33 26 de abril de 2024, suscrito por el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza que indica:
- 34 "ANÁLISIS: La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 226 y 227
- establece que los servidores públicos deben actuar de conformidad a la Constitución y
- la ley, sujetándose a los principios que rigen la administración pública. Conforme lo
- expone esta Carta Magna en su artículo 24, las personas tienen derecho a la recreación
- y al esparcimiento, a la práctica del deporte; para lo cual, el GAD Municipal del cantón
- 39 Puerto Quito ha creado espacios e infraestructura física en los diferentes sectores tanto
- 40 urbanos como rurales, para que la comunidad cuente con espacios de desarrollo de
- 41 prácticas deportivas y recreativas, acorde a lo que señala el Código Orgánico de
- Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 274, que los
- 43 gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la implementación de las
- 44 obras que les corresponda para el cumplimiento de sus competencias. Sin embargo,
- 45 los usuarios de las obras ejecutadas serán corresponsables de su uso, mantenimiento
- 46 y conservación. En este punto es importante regular el uso, administración y
- 47 mantenimiento de estos inmuebles, siendo menester la creación de una normativa
- 48 cantonal, que determine el trámite a seguir para la suscripción de convenios entre el
- 49 GAD Municipal del cantón Puerto Quito y la organización deportiva o local que exista o
- 50 se cree para el efecto. Con el fin de incentivar a las organizaciones del deporte
- recreativo en los barrios y recintos del cantón Puerto Quito y a las organizaciones de la
- 52 comunidad, a que se empoderen en la administración de instalaciones y escenarios



Acta No. 17

deportivos, en concordancia con un marco legal que guarde coherencia y respalde tanto al Gobierno Municipal como a la ciudadanía en pro de encontrar una solución expresa 2 3 para el uso, cuidado y mantenimiento de estos espacios. La Ley De Deporte Educación Física y Recreación contiene parámetros que determinan el accionar de las 4 5 organizaciones deportivas, así como las actividades deportivas recreativas que son de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, de manera que la 6 7 ciudadanía, las directivas locales y organizaciones deportivas en barrios y recintos, 8 cuenten con un proceso ágil para la suscripción de los convenios, se ha propuesto el provecto de ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE 9 CONVENIOS PARA EL USO. ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 10 INSTALACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE 11 PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, que contiene el objeto, 12 campo de aplicación, definiciones, procedimiento, informes, administración y 13 14 supervisión, prohibiciones, naturaleza de las instalaciones, incumplimiento, autofinanciamiento, plazo v disposiciones, CONCLUSIÓN: Se presenta el provecto de 15 16 ordenanza, por cuanto es necesario contar con un instrumento cantonal que permita regular el uso, administración y mantenimientos de inmuebles destinados al deporte y 17 recreación. RECOMENDACIÓN: Por todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica 18 recomienda que previo análisis e informe de la comisión respectiva, el Concejo 19 20 Municipal según los lineamientos del artículo 322 del COOTAD, apruebe el proyecto de 21 ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 22 INSTALACIONES. ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE 23 24 PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CANTÓN PUERTO QUITO. Se emite criterio jurídico favorable". Con Informe Nro. 01-2024 la Comisión Especial De Deportes Y Recreación 25 26 recomienda: Que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL 27 PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EL USO. 28 29 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL 30 CANTÓN, con la siguiente recomendación: 31

Se socialice con las comunidades el presente Proyecto de Ordenanza previo al segundo debate. Emiten Criterio Favorable. Hasta ahí los informes señor alcalde.

El Señor alcalde: Gracias estimada secretaria, le doy la palabra al jurídico va hacer el exponente de la ordenanza, vamos a dar lectura artículo por artículo conforme es el tratado de las ordenanzas.

37

38 39

40

41

42 43

44 45

46

47

48 49

50

51

52

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: Por parte de la Dirección Administrativa presento el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CANTÓN PUERTO QUITO. Acorde lo que establece el art. 322 del COOTAD, consta con EXPOSICIÓN DE MOTIVOS que señala. Conforme lo expone la Constitución de la República del Ecuador en su "Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre". El GAD Municipal sirve a la comunidad con espacios para el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas, se ha observado la necesidad de crear una Ordenanza que ayude a agilitar el trámite de regularización de los Convenios de Administración y Uso Instalaciones y Escenarios Deportivos en el cantón Puerto Quito. Con el fin de incentivar a las organizaciones del deporte recreativo en los barrios y recintos del cantón Puerto Quito y a las organizaciones de la comunidad, a que se empoderen en la administración de instalaciones y escenarios deportivos, en concordancia con un marco legal que guarde coherencia y respalde tanto al Gobierno



Acta No. 17

Municipal como a la ciudadanía en pro de encontrar una solución expresa para el uso, 1 cuidado y mantenimiento de estos espacios. Considerando que es necesario emitir la 2 3 normativa cantonal para lograr que los procesos administrativos no sean tan burocráticos y poder concluir de forma satisfactoria con la suscripción de los convenios 4 5 de administración y uso, es de vital importancia como Gobierno Municipal definir un 6 marco legal que llegue a establecer acciones concretas. Bajo estos antecedentes y con 7 el objeto de que la ciudadanía, las directivas locales y organizaciones deportivas en 8 barrios y recintos cuenten con un proceso ágil para la suscripción de los convenios, 9 tomando en cuenta que se deben establecer plazos específicos para la generación de la documentación habilitante, se propone el presente proyecto de Ordenanza Municipal. 10 CONSIDERANDO: Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 11 en adelante Constitución, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, 12 dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud 13 de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean 14 atribuidas en la Constitución y la ley."; Que, el artículo 227 de la Constitución determina 15 que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por 16 principios de eficacia. eficiencia. calidad. ierarquía. 17 desconcentración. descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación."; Que, el 18 artículo 381 de la Constitución señala: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la 19 20 cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como 21 actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas: impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, 22 barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en 23 24 competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos: v fomentará la participación de las personas con discapacidad. (...) El 25 26 Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse 27 28 de forma equitativa."; Que, el artículo 382 de la Constitución "reconoce la autonomía de 29 las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y 30 demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley."; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 31 determina: "Art. 274.- Responsabilidad.- Los gobiernos autónomos descentralizados 32 33 son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la 34 35 Constitución y la ley les reconoce de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y 36 37 las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio. Los usuarios de los servicios públicos 38 39 prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados 40 serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. Se aplicarán modalidades de gestión que establezcan incentivos y compensaciones adecuadas a la 41 naturaleza de sus fines. (...)"; Que, el artículo 417, literal g), del Código Orgánico de 42 43 Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), referente a los bienes de uso de público señala que constituyen: "Las casas comunales, 44 45 canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario;"; Que, el artículo 425 del COOTAD dispone que: 46 "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados 47 velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más 48 provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las 49 disposiciones de este Código."; Que, el artículo 427 del COOTAD reza: "Sanciones.- El 50 uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de 51 los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados 52



2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23 24

25 26

27 28

29 30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44 45

46 47

48 49

50 51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente."; Que, la disposición general décimo tercera del COOTAD, señala: "Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicados.":

Que, el artículo 91 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación dispone que: "El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apovo de estas actividades."; Que, el artículo 92 de la referida ley, señala: "El Estado garantizará: a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas; b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales; c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, meiorar v elevar su rendimiento físico y sensorial; d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y, e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas."; Que, el artículo 94 de la Ley De Deporte Educación Física y Recreación establece sobre las actividades deportivas recreativas: "Art. 94.- Actividades deportivas recreativas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos."; Que, el artículo 95 de la norma ibídem establece que el objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural "(...) es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida."; Que, el artículo 102 de la ley ibídem, establece: "Responsabilidades.- Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial v de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales."; Que, el artículo 140 de la norma ibídem establece la administración para las instalaciones públicas "Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financien. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública"; Que, el artículo 144 de la norma ibídem dispone que: "La administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a cargo de las organizaciones



2

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19 20

21

22

23 24

25 26

27 28

29

30

31

32

33

34 35

36 37

38

39 40

41

42 43

44

45

46

47

48 49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de ésta ley (...)"; Que, el artículo 146 de la norma ibídem dispone que: "Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechos sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesión, custodia, administración o cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...)"; Que, el artículo 147 inciso tercero y cuarto de la norma ibídem indica que: "Prohíbase el ingreso, comercialización v consumo de todos los productos derivados del tabaco, bebidas alcohólicas, excepto de bebidas de moderación; en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas en estado etílico. Todo tipo de bebidas deberán ser expendidas en envases cuyo uso no pueda atentar contra la integridad de los asistentes. La venta y comercialización de las bebidas de moderación será regulada por el Ministerio Sectorial por medio del reglamento de consumo en los escenarios públicos o privados. Prohíbase el ingreso, comercialización y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en los eventos deportivos, así como, el ingreso de personas bajo los efectos negativos de las drogas.": Que, es indispensable establecer un mecanismo de gestión para la suscripción de los mencionados convenios con el fin de agilizar el proceso en beneficio de toda la comunidad: En ejercicio de sus atribuciones legales constitucionales y legales. EXPIDE LA SIGUIENTE: ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EL USO. ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CANTÓN PUERTO QUITO. CAPÍTULO I GENERALIDADES Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para el uso, administración y mantenimiento de las instalaciones, escenarios deportivos y áreas comunales de propiedad municipal en el cantón Puerto Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los convenios. Artículo 2.-Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza rige en el cantón Puerto Quito para la suscripción de los convenios de uso, administración y mantenimiento de instalaciones, escenarios deportivos y áreas comunales que se encuentren con una ocupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen. Artículo 3.- Definiciones.- Con el propósito de facilitar el entendimiento y aplicación de la presente Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Deporte.- Es una actividad fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre y de la promoción de una vida activa y saludable. b) Organización deportiva.- Es toda agrupación que haya obtenido la personería jurídica y cumplido con los requisitos exigidos en la normativa vigente. c) Organización local.- Es toda agrupación de barrios o recintos cuyas directivas sean reconocidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito o que hayan obtenido su personería iurídica ante el Ministerio competente, d) Deporte barrial.- Son las actividades físicas que se desarrollan en una circunscripción territorial, sea urbana o rural. e) Deporte recreacional.- Comprende todas las actividades físicas lúdicas que se desarrollan de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. f) Personería jurídica.- Es el reconocimiento de una agrupación deportiva por parte de la autoridad competente con base en los requisitos exigidos en la normativa vigente. g) Estatuto.- Compendio de normas aprobadas por la autoridad competente y que rigen a una organización deportiva. h) Infraestructura e instalaciones deportivas.- Son las obras o estructuras provistas de los medios necesarios para desarrollar una actividad deportiva, ajustados a normas propias del deporte. i) Áreas recreativas.- Zonas públicas acondicionadas para el uso recreativo de la ciudadanía. j) Ligas deportivas.- Son organizaciones deportivas con personería



Acta No. 17

- jurídica constituidas por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar, masificar, diversificar y organizar la práctica del deporte, dentro del ámbito territorial del Cantón.
- El Señor alcalde: ¿Al aprobar esta ordenanza estaríamos nosotros regulado todos los espacios deportivos? Porque dice el ámbito de aplicación, la presente Ordenanza rige en el cantón Puerto Quito para la suscripción de los convenios, es decir para que ocupen ellos deben firmar un convenio conmigo
- 8 **El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico:** Para el uso, administración y mantenimiento de estas instalaciones se debe firmar un convenio, mediante el cual el municipio les da que se empoderen.
- El Señor alcalde: ¿Ósea que para que puedan jugar en una cancha no pueden hacerlo si no tienen el convenio?
- 13 **El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico:** No, no alcalde el tema es para que las directivas puedan realizar el mantenimiento.
- Es para que no vayamos a caer en el error de que supuestamente el Distrito dicen que no les permiten ingresar, ósea y vamos hacer como municipio vuelta como que estamos
- diciendo vuelta nosotros, quieren ingresar a la cancha no pueden porque no tienen el convenio.
- El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: No, no hay prohibición es para que también se hagan responsables del cuidado, para que exista una corresponsabilidad.
- El Señor alcalde: Es solo para que quede claro, ¿estamos claros concejales? Me gustaría que quede claro para que luego no digan esa ordenanza la presento el jurídico con el alcalde y luego salgan.
- Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia: Esa ordenanza si la habíamos analizado ese día en la reunión de comisión y también dimos ese punto de vista que usted manifestó ahorita, porque dijimos va a pasar lo mismo que el distrito, que no van a tener los ciudadanos espacios para jugar, ahorita nos manifestaron que no que es para que ellos tengan un compromiso de mantenerlo limpio.
- 29 Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: todavía no me queda claro, porque dicen en este caso si es que hay gente de un recinto que quiere ir y jugar 30 en una cancha, dicen que no habría ningún problema que la utilicen según le entiendo 31 a usted lo que explica, pero aquí también esta hablando sobre los requisitos en el art. 32 5 dice, Los requisitos que la organización beneficiaria del Convenio deberá presentar 33 son: 1. Solicitud suscrita por el representante de la organización, dirigida al Alcalde o 34 35 alcaldesa. 2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida o una certificación emitida por la Dirección de Desarrollo 36 37 Comunitario. Entonces ahí no entiendo, la verdad habrá personas que no se integran, me refiero a que quizá no existe una asociatividad u organización en si, como en los 38 39 recintos generalmente en las tardes van y hacen uso de la cancha, me imagino que 40 deben hablar con el presidente, entonces todavía no tengo muy claro ese tema alcalde. El Señor alcalde: Continuemos, vayan anotando, no quiero caer en error en tal vez
- 41 **El Señor alcalde:** Continuemos, vayan anotando, no quiero caer en error en tal vez 42 querer apoyar, incentivar al deporte, el tema recreativo da menos inseguridad, vamos 43 a continuar cualquier duda vamos a ir anotando, para luego con todo gusto despejar las 44 dudas
- El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: Señalar que el art 264 del COOTAD dice, los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. El objetivo de esta ordenanza es para que la comunidad a través de una directiva pueda empoderarse y ser responsable del uso de las instalaciones, porque en efecto el GAD Municipal realiza una obra de infraestructura, una cancha, un techado,
- alguien debe responsabilizarse, esa es la intención mas no prohibirle.



3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

El Señor alcalde: El objeto del contrato si van al art. 1, dice la presente Ordenanza tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para el uso, si habla del uso es utilizar o estoy equivocada en el concepto, yo creo que debería ser administración, mantenimiento, porque nosotros estamos normando ahorita entendemos, pero viene un nuevo concejo con esta ordenanza, viene un nuevo alcalde, viene un nuevo Comisario y dice no, no pueden utilizar y dice a ver muéstrenme el convenio que tienen y no pueden utilizar y podemos caer en el error en que digan, no pueden utilizar esta cancha porque no tienen el convenio, si me preocupa ese tema, la palabra uso en el objeto del contrato hay que analizarlo bien, de ahí el resto me parece interesante, la administración, mantenimiento de instalaciones, escenarios deportivos, áreas comunales, eso estamos de acuerdo. Por ejemplo, yo voy a entregar un techado como administración eso se le entrega a la comunidad y deben ellos darle el mantenimiento, cuidarlo y todo eso, pero el uso, lo pueden utilizar pues.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: En ningún artículo se está prohibiendo el uso, más se ha enfocado en los reclamos de la ciudadanía de que esos escenarios, estos espacios que son recreativos después de un encuentro deportivo prácticamente se convierten en una cantina, ahí amanecen, se convierten en espacios de inseguridad, entonces también la comunidad de alguna forma debe regular ese uso, hasta poder establecer un horario, porque por más que sea un espacio comunal yo no puedo amanecerme en un escenario deportivo, en una cancha consumiendo bebidas alcohólicas, eso tienen que regular y a parte del tema del consumo de bebidas alcohólicas inclusive dejan destruyendo los espacios, entonces alguien debe empoderarse, porque el municipio no puede estar en todos estos espacios deportivos, sino la comunidad tiene que ser la que cuide y vele porque se de el adecuado mantenimiento y el uso en sí.

El Señor alcalde: Deberíamos más adelante normar en un artículo eso, porque me parece interesante lo que tu dicen del uso deportivo queda libre, pero en el caso de, es que ósea ahí tenemos otro problema, recuerden que todas las festividades se realizan en las cachas, entonces si nosotros vamos a poner prohibiciones de bebidas vamos a caer que ya no pueden hacer los eventos culturales.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: era el tema que menciono el síndico, él decía que muchas de las veces después de una fiesta o evento deportivo la gente se queda tomando, pero yo creo y estoy muy de acuerdo en que el objeto de esta ordenanza, la palabra uso si se da para mal entender muchas cosas porque abarca todo, tomando en consideración compañeros que como ya lo manifestó el alcalde aguí en los recintos la gente celebra sus festividades en los techados, en las canchas, entonces al nosotros poner el uso y si no tienen el convenio con el municipio entonces se va a generar mas burocracia, en ese ámbito quería hacer mención sobre eso y también si es que nosotros vamos a enfocarnos por ejemplo en el buen uso, existe también dentro de esta ordenanza las prohibiciones, entonces no veo necesario que se ponga de manera general la palabra uso en el obieto, por cuanto va existe las prohibiciones en el art. 9 que habla de bebidas alcohólicas y tomando en consideración como digo a veces se hacen las fiestas en los techados y que es lo que vende la gente, vende su cervecita, su bebida alcohólica cierto, entonces estamos también quizá en ese sentido como que tergiversando las cosas y no queremos eso ya lo ha manifestado el alcalde, que mas bien queremos que de pronto la comunidad o la directiva que este al frente del recinto asuma responsabilidad con la comunidad pero en lo que tiene que ver con mantenimiento de la infraestructura.

El Señor alcalde: Compañeros no sé si solo se le aumenta, convenio para el buen uso o solo se quita la palabra uso para malos entendidos, continuamos, solo queda sugerido ahí, dentro del objeto del contrato digo yo seria buen uso, para que se entienda bien o



3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

sino lo sacamos porque mas adelante esta normado en el tema de las prohibiciones, queda subrayado ahí para ir corrigiendo esos temas, sigamos abogado.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: La palabra uso, mantenimiento y conservación está basado en el art. 274 nuevamente les doy lectura, dice los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. La palabrita no es que nos hemos inventado está en lo que establece el código.

El Señor alcalde: Si está bien, no decimos que esta mal, simplemente que hay que dejar bien claro en la ordenanza para no dar malos entendidos, de que después tenemos que hacer otras cosas para que la gente pueda jugar, es lo que queremos que quede claro, sigamos y que quede anotada la sugerencia hecha por todos aquí para sacar claro en el segundo debate ese temita.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: CAPÍTULO II, DEL PROCEDIMIENTO. Artículo 4.- Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como las organizaciones locales de barrios y recintos reconocidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito o que tengan personería jurídica del Ministerio competente, podrán solicitar y suscribir Convenios para el Uso, Administración y Mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: como ya estamos dando sugerencia en el artículo 1 del buen uso, también de la misma forma se lo haga en el artículo 2 por favor, para que quede el buen uso.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: en todo donde establezca el uso administración vamos a incluir la palabra buen uso. Artículo 5.- Requisitos.- Los requisitos que la organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son: 1. Solicitud suscrita por el representante de la organización, dirigida al Alcalde o alcaldesa, determinando las áreas deportivas y/o comunales que solicita el uso, administración y mantenimiento. 2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida o una certificación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario que reconozca a dicha organización del barrio o recinto. 3. Acta de la asamblea general que autorice a la directiva o al representante de la organización, la suscripción del Convenio. 4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante de la organización. 5. Certificados de no adeudar al GAD Municipal del cantón Puerto Quito del representante y/o de la organización a la cual representa. 6. Copia del estatuto de la organización.

El Señor alcalde: Esto es cuando una organización sea de hecho o jurídica quiera pedir el buen uso y administración de ese espacio.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: Sin embargo, se está considerando que en muchos recintos no existe todavía una organización con personería jurídica, sin embargo, ellos ya tienen una organización de hecho y ellos están en la posibilidad de solicitar estos convenios, entonces acá lo que va a requerir es que los municipios a través de la dirección de Desarrollo Comunitario ya reconozcan a estas organizaciones y bastara con esa certificación para poder suscribir el convenio hasta que tengan su personería jurídica.

El Señor alcalde: A mí me preocupa el tema ahí que, por ejemplo, yo se que muchas veces las organizaciones piden para administrar y que luego terminan haciéndose como dueños, ósea yo tengo un convenio y aquí para que puedan jugar tienen que pagarme un arriendo o tienen que pagar horas para el juego, ahí hay que analizar bien compañeros porque se supone es un bien público, yo más bien estoy analizando la entrega de un bien público a la comunidad para la administración y mantenimiento, eso



2

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 15

16

17 18

19

20

21

22

23 24

25 26

27 28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44

45

46

47

48 49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

hay que ver como normamos ese tema aquí, tenemos que cambiar para nosotros entregarles ese bien a la comunidad para que le de un mantenimiento y una ocupación, pero si yo le digo X Organización, muchas veces van a utilizar para eso y dicen yo tengo mi club y tengo aquí la cancha y terminan diciendo solo va a jugar el club de nosotros hay que entrenar y después la gente no va a tener donde jugar, entonces mas bien yo creo que debería normar cuando nosotros entreguemos, estamos haciendo techados, estamos haciendo canchas, vamos abrir una cancha aquí, otra allá, para que puedan utilizar, ahí más bien deberíamos normar es como entregamos para el mantenimiento y el buen uso, pero no bajo un convenio como que esta organización van administrar solo ellos, sino que tienen que se la directiva del pueblo, ahí hay que tener cuidado con las solicitudes que vayan hacernos, porque yo les digo como alcalde no voy a privatizar un lugar público, porque esa administración van a decir yo quiero este espacio para administrarlo y usufructuar de aquello por el bien del club, pero puede perjudicar a la comunidad, recuerden que los espacios públicos son pocos, no es que hay hartas canchas tampoco, siga concejal Mireya.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia: señor alcalde como estamos en el primer debate, igual nosotros la comisión dimos la observación en el tema de lo jurídico entregarle a una organización que sea jurídica el tema de canchas, después va a causar problemas como ya lo hemos tenido con algunas organizaciones. entonces eso también lo habíamos manifestado que se de realmente a la comunidad, la directiva que viene tiene que encargarse, cambio de directiva cada dos años continua la otra directiva, pero no así jurídico no, porque después sale ese problema, tienen que pedir permiso y ya no soy porque a mi me entregaron esta cancha y lo otro que habíamos manifestado que en la regulación de bebidas alcohólicas pro ejemplo hay un plan de contingencia que se lo maneia en las festividades y tienen permiso hasta tal hora, entonces manejarse con ese plan de contingencia al momento que las comunidades se hagan responsables de esos espacios; y también habíamos manifestado más adelante que en el tema de los convenios para el mejoramiento de la cancha, porque nosotros habíamos tomado en cuenta que cuando se dañan las iluminarias la comunidad no va a tener para solventar el gasto porque es bastante grande, pero eso lo habíamos manejado porque hay que ver esa parte, porque yo les manifestaba a ellos pero ahí la comunidad tendrá que organizarse, que tienen que cobrar o como se organizaran ellos para mantener.

El Señor alcalde: la administración el cuidado ahí cae en responsabilidad de la comunidad por el tiempo de vida útil de dicha obra de acuerdo a lo que hay de los asesores internos, por ejemplo usted habla de las lámparas ¿qué tiempo tiene de vida útil un reflector? vienen por horas, o sea, por ejemplo, por hora de alumbrado, luz, por ejemplo, si me dice alquien que sepa, no sé si Wilson sabe por ahora algo x ¿cómo se mide eso? bueno, digamos que sea 1000, se acabaron los 1000 kilovatios, se calculó y se dañó, ahí sí debe el municipio ayudar, porque ya cumplió la vida útil, si puede ayudar, pero si lo pusimos hoy día y después de la semana por estar jugando tiraron piedras, lo quebraron, ahí no puede el municipio ayudar, porque hasta es ilegal, porque está invirtiendo en un bien que recién se invirtió y aún sigue bajo la vida útil ¿entonces eso que hay que dejar claro y tiene sus años, su tiempo, por ejemplo, lo típico de los techados, qué es lo típico, dejar los alumbrados ahí toda la noche ¿qué sucede? nosotros tenemos que normar aquí, eso sí le pido al abogado para el segundo debate normar aguí, más o menos calcular qué tiempo debe esa luminaria estar funcional, porque es responsabilidad de la comunidad, ya luego por cierto barrio que muchas veces cogen, dejan prendidos toda la noche ahí y eso por ley esos reflectores si duraban dos años, van a durar un año, si es que duran un año, duran menos y pum se quemó no es que se quemaron, sino que se le acabó la vida y de ahí ya no hay más vida así, lo que le cambia y lo que le cambia o no cambia entonces eso, eso también hay que



3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

explicar a la comunidad ¿por qué? porque hay que ser corresponsable, recuerden que es un bien público, o sea, si ahorita compramos \$20000 en reflectores, esos reflectores fueron ubicados en ciertos lugares, yo ya no puedo volver a poner reflectores a esos lugares hasta que haya cumplido la vida útil de esos reflectores ¿si estamos claro ahí, no? esos temas estamos muy claros ahí, bajo la sugerencia de la comisión de la concejal Mireya Valencia y los que se han reunido ahí, es de ahondarnos aquello y el municipio una vez que se haya cumplido la vida útil, accesorios, asfalto o de obra, podrá intervenir eso que quede bien claro para que no vayan a cometer error, seamos nosotros o los próximos administradores que vengan del campo, continuemos.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Lenin Barragán: pido la palabra

El Señor alcalde: tiene derecho de intervenir concejales, la intención es que el Código Legislativo, ustedes tienen la facultad de discutir, de debatir, de dar sus sugerencias, aquí nadie está de puro, aquí tenemos que nosotros estar con calma para que ustedes tengan claro lo que están aprobando.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Lenin Barragán: gracias señor alcalde por la intervención, sí, bueno de estos espacios deportivos o públicos son numerosos a nivel del cantón, hago un ejemplo que va a pasar en el parque, es un bien público también de inversión municipal, yo pienso que se debería poner en la ordenanza específica, ahí es el uso de la utilidad, el fin del bien que se utiliza, ¿pero qué va a pasar? digamos, entregamos una obra y está al mes o al año o a los seis meses se deteriora digamos, ¿qué va a pasar? porque ahí ya es corresponsabilidad administrativa del municipio como entrega de un bien público, de un bien, entonces ahí hay que regular un poco porque va a haber muchas restricciones, porque ya ha pasado en estas escuelas que el ministerio de educación no permite ese bien de la comunidad, en temas de organización, que se firme con una organización deportiva, me parece no por ahí esa vía, porque simplemente tendrán que pedir toda la vida permiso a esa organización, más bien si es un acto, por ejemplo un techado debe ser de la comunidad, por ejemplo hay techados que se han hecho en los barrios, debe ser corresponsabilidad de los barrios también, entonces por ahí hay que ir analizando la ordenanza.

El Señor alcalde: gracias solo para aclarar el tema de la obra tiene garantías, el tema del parque aún no hemos recibido, el parque fue de la administración anterior y nosotros estamos en la recepción definitiva y no se lo ha recibido porque no cumplen todavía con los requisitos y con la sugerencia dada por obras públicas, entonces si se está deteriorando ahí claramente yo he dicho a la ingeniera de obras públicas que tiene que pedir al contratista que nos entregue subsanado todos, porque ellos tenían su tiempo para que puedan entregarnos de dicho parque, para no alargarnos, ya les doy la palabra a la de obras pública, seguimos en el informe por favor, si no hay otra intervención ya le doy la palabra ¿desea hablar del tema? a ver, la directora de obras públicas desea hablar del tema, entonces le doy la palabra a la ingeniera Jenny, por favor.

La Directora de Obras Públicas Ing. Jenny Núñez: Con referencia al parque tenemos que ver con los abogados qué figura legal se podía aplicar ahí para poder determinar, entonces nosotros hace unos 20 días más o menos le oficie al contratista, entonces ya le di el ultimátum que eran los 15 días y le oficié acerca de que se va a empezar un proceso de reliquidación, a pesar de que él tenga acta de recepción provisional para poder ejecutar lo que es la póliza de fiel cumplimiento, entonces obviamente ahorita ya el contratista está súper asustado, entonces yo tuve una conversación con él.

El Señor alcalde: Ingeniera que se asuste porque aquí no estamos nosotros para ver eso, solamente le contestaba le corto ingeniera es porque ya nos estamos desviando un poquito de la ordenanza, era simplemente por el uso y aclarar al concejal era que pasaba con el parque, creo que lo aclaró todo y el pueblo lo sabe y lo tiene que saber de qué aquí si no han cumplido se le va a ejecutar las garantías y punto, continuando con la ordenanza, ese es el uso, el parque es municipal, el parque tiene que administrar



2

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23 24

25 26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

36 37

38 39

40

41

42 43

44 45

46

47 48

49

50

51

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

el municipio, es una obra municipal, ahí no tiene que haber convenio con nadie porque al fin y al cabo será administrado por el municipio porque es una obra pública, pero solo tocaba el tema era porque había tocado el tema y hay que aprovechar ya que estamos en vivo y no todo el tiempo estamos en vivo, siga estimado.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: dentro de los considerandos se había señalado la disposición general décimo tercera del COOTAD, señala: "Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, entonces no es un invento que nosotros estamos poniendo acá, sino que también hay la posibilidad, porque tampoco es una obligación que todas las organizaciones deportivas puedan administrar un espacio destinado a la práctica del deporte, también les faculta el derecho a pedir, pero tampoco es una obligación de que el municipio tiene que darles, eso ya queda a consideración v por eso dando continuidad a la lectura de la ordenanza el Artículo 6,-De los informes. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información: Informe técnico de la Dirección de Planificación y Gestión Territorial que indique la razón del predio, información e historia de la propiedad. 2. Informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el detalle de inspección respectiva. 3. Informe técnico de la Dirección Administrativa, respecto de las obligaciones de las partes, 4. Informe técnico de la Dirección de Obras Públicas, sobre las condiciones y o estado de la infraestructura, 5. Informe iurídico de Procuraduría Síndica, Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable. Una vez recopilados los informes, Procuraduría Síndica elaborará el proyecto de Convenio a suscribirse con el beneficiario. Artículo 7.- De la supervisión y administración.- De manera conjunta la Dirección Administrativa con la Dirección de Planificación y Gestión Territorial supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se havan establecido en el Convenio para el buen Uso. Administración y Mantenimiento de la infraestructura pública. CAPÍTULO III, DE LAS OBLIGACIONES, NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVO, INCUMPLIMIENTO E INCENTIVOS, SECCIÓN I, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO Artículo 8.- De las obligaciones.- Son obligaciones del beneficiario del Convenio para el buen Uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad municipal del cantón Puerto Quito las siguientes: Garantizar el mantenimiento de las instalaciones, escenarios deportivos y áreas comunales entregadas para el uso, administración para lo cual podrá propiciar mecanismos de cooperación y autogestión. 2. Pagar puntualmente el consumo de servicios básicos que se generen. 3. Garantizar el buen uso de las áreas entregadas. 4. Entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito correspondiente la planificación anual e informes sobre las actividades a realizarse. 5. Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito los informes respectivos de las actividades realizadas juntamente con un informe económico y justificativo de ingresos y egresos. 6. Permitir el ingreso a los servidores municipales competentes a fin de realizar las supervisiones, inspecciones y verificaciones del caso referentes al uso del predio entregado en convenio para el uso, administración y mantenimiento. 7. Garantizar el acceso gratuito de la ciudadanía al bien público administrado previo acuerdo con la organización local o la organización deportiva beneficiaria, para estricto uso de actividades deportivas y recreativas, para lo cual se llevará a cabo un registro de dichas actividades. Para este efecto se estipularán en el convenio mecanismos precisos de cumplimiento obligatorio, que incluyan la



3

4 5

6 7

8

9

10

11

12

13

14 15

16

17 18

19 20

21

22

23 24

25

26

27 28

29

30

31

32 33

34

35

36 37

38 39

40

41

42 43

44

45

46 47

48

49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

definición de horarios de acceso de la comunidad respetando el cronograma del beneficiario.

El Señor alcalde: Ahí tiene vuelta un problema, si tiene gastos que cumplir y vuelta es un lio, por eso le decía la ordenanza esta, la idea es buena siempre y cuando ya sería cierto tipo de bienes y de ahí más bien deberíamos la ordenanza normarles para la entrega de la administración, mantenimiento, o sea, de las directivas de las comunidades y hasta ahí, no hacer convenio ni tantas cosas, sino que para eso, no, para evitarnos tanta burocracia de tantas cosas me habla de requisitos de planificación, se supone que estamos entregando una obra, ahora, eso por un lado, no, ahora, por ejemplo, la gente hablo de la Agrupación Los Ríos, específicamente del techado, ahí ellos pagan luz y si dice aquí que es gratuito ¿de dónde van a sacar para pagar? es un problema para la comunidad, por ejemplo, como ponen medidores ahorita ciertas empresas y luego la Junta Pro mejora de la comunidad, como son honoris causa, en la junta no ganan un sueldo y todas esas cosas, tienen que hacer actividad, tantas cosas para poder hacer sus eventos o sus programaciones y a más de eso le va a tocar asumir los gastos de todo ese alumbrado, o sea, ahí caen ese temita, por eso les tocaba el tema que hay que tener muy, muy en cuenta estos temitas, sigamos compañero jurídico, Erika, por favor, tiene la palabra.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: antes de pasar al siguiente artículo, en el artículo ocho, en el numeral cuatro, también establece en el proyecto de ordenanza entregar al gobierno municipal del cantón Puerto Quito correspondiente a la planificación anual e informes sobre las actividades a realizarse, vo creo que ahí estamos creando mucha burocracia desde mi punto de vista ¿ por qué? porque a veces no van a tener como que ese tiempo de o quizás van a presentarse actividades en los recintos, en las que quizá no necesariamente tengan que planificarlas con un año de anticipación, porque dice anualmente, entonces yo creo que estamos creando aquí con este temita también burocracia más que ayudar a la ciudadanía, yo creo que la propuesta es muy buena, el proyecto es muy bueno, pero en el sentido de darle quizá la responsabilidad del mantenimiento de estas áreas a las directivas o a las comunidades, pero no crearles burocracia en ese sentido entonces, no sé compañeros, pero desde mi punto de vista, a la final no sé cómo vaya a quedar, pero yo sí pediría que el numeral cuatro, al menos no estoy de acuerdo con eso, porque es crear burocracia para la gente, esa recomendación para que quede ahí no estoy de acuerdo con el numeral cuatro, no sé, los compañeros.

El Ab. Pablo Caiza Procurador Sindico: Artículo 9.- Prohibiciones.- El ingreso, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, será reglamentado por la propia comunidad, de conformidad a la norma legal. Con eso estaos dejando en claro que no hay ningún tipo de prohibiciones que se ocupen estos espacios para actividades distintas a la práctica del deporte; además señala: Se prohíbe todo acto de discriminación o impedimento para el ingreso, uso y ocupación de las instalaciones, escenarios deportivos y áreas comunales. Artículo 10.- Oferta de servicios complementarios.- La oferta de servicios complementarios en el interior de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal entregados en Convenio para el buen uso, administración y mantenimiento, se realizarán en coordinación entre el beneficiario del convenio y la Dirección de Planificación y Gestión Territorial, a través de un proceso transparente que garantice la participación de la comunidad. SECCIÓN II. DE LA NATURALEZA DE LAS INSTALACIONES. **ESCENARIOS** DEPORTIVOS MUNICIPALES Y ÁREAS COMUNALES. Artículo 11.- Naturaleza de las instalaciones. escenarios deportivos municipales y áreas comunales.- Las instalaciones, escenarios deportivos municipales y áreas comunales entregados en Convenio para el uso, administración y mantenimiento son para la utilización y servicio a deportistas, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad



Acta No. 17

y de la comunidad en general de manera gratuita, por lo que el acceso a la mismas no 1 podrá ser restringido y la comunidad podrá hacer uso previa coordinación con la 2 3 organización beneficiaria del Convenio. El beneficiario del Convenio de buen uso. 4 administración y mantenimiento tiene la responsabilidad de generar espacios 5 incluyentes, que integren a la comunidad y a otros actores de la sociedad a partir de la 6 promoción de actividades interdisciplinarias que a su vez aporten al rescate de la 7 identidad del cantón Puerto Quito. SECCIÓN III, DEL INCUMPLIMIENTO, Artículo 12.-8 Incumplimiento.- La Dirección Administrativa juntamente con la Dirección de 9 Planificación y Gestión Territorial en base en los informes presentados validarán el cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en el Convenio. El incumplimiento 10 de éstas determinará el inicio del proceso de reversión del convenio y, en caso de ser 11 12 necesario. será resuelto por el Conceio Municipal. SECCIÓN AUTOFINANCIAMIENTO. Artículo 13.- Autofinanciamiento.- Con la finalidad de 13 garantizar la sostenibilidad de la práctica del deporte en escenarios deportivos v/o en 14 áreas comunales de barrios y recintos, así como para garantizar el mantenimiento, pago 15 16 de servicios y realizar mejoras de las instalaciones previa autorización de la Dirección de Planificación y Gestión Territorial, el beneficiario con la suscripción del Convenio 17 para el buen uso, administración y mantenimiento, estará facultado para el 18 autofinanciamiento sin fines de lucro a través del cobro para el ingreso a los escenarios 19 20 deportivos dentro de sus programaciones en el monto propuesto por el beneficiario del 21 convenio, lo cual deberá estar plenamente justificado y contar con el informe de 22 factibilidad de la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, exceptuándose del cobro a las actividades coordinadas con la comunidad 23 24 y la administración municipal. La actualización de valores se deberá realizar anualmente previa iustificación. En el convenio de buen uso, administración y mantenimiento 25 26 respectivo, se podrán establecer trabajos conjuntos entre el beneficiario (comunidad) y el Gobierno Municipal del cantón Puerto Quito, para el mantenimiento de las 27 28 instalaciones. No obstante, del mantenimiento también se pueden realizar trabajos 29 conjuntos con el GAD Municipal, para poder invertir ahí de manera conjunta, que se vo 30 el tema de las luminarias puede ser un costo muy excesivo para la comunidad, pero si puede realizar un trabajo conjunto con el aporte también del Gobierno Municipal para 31 que se pueda realizar el manteniendo, es lo que también se ha dejado acá. 32 33 Artículo 14.- Plazo.- El plazo de los Convenios de uso, administración y mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder 34 35 de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones 36 37 del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en la presente Ordenanza. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma 38 39 unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas 40 dentro del predio irán en beneficio del propietario. Disposición general.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito hará uso de las 41 instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de buen uso, 42 43 administración y mantenimiento, cada vez que lo considere necesario previo comunicación con los administradores. Disposiciones transitorias: Primera.- La 44 45 Dirección de Planificación, en el plazo de 30 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, en coordinación con la Dirección Administrativa deberán 46 determinar el inventario general de los predios que están siendo utilizados por las Ligas, 47 asociaciones, organizaciones locales u otra básica territorial, que serán sujetos del 48 49 cumplimiento de esta ordenanza. Disposición derogatoria.- Se derogan todas las 50 ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente ordenanza. Hasta aquí señor 51 alcalde.



2

4 5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17 18

19

20

21

22

23 24

25

26

27

28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44

45

46

47 48

49

50

51

52

SIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

El Señor alcalde: no se compañeros concejales si ustedes están de acuerdo aprobar en primer debate, pero reenviarla a la comisión, sí me gustaría que la comisión la revise y cambiarle un poco la forma, o sea, el objeto que sea más para entrega, no sé si me comprende abogado y planificación, la ordenanza es buena porque justamente me da un instrumento legal para poder vo hacer la entrega de la obra a la comunidad y sólo hablar del mantenimiento y la administración y todas esas situaciones, pero hablando como entrega, no como convenio, no se si me comprende señores de la comisión los concejales y como para ganar el tiempo, podríamos aprobar el primer debate si ustedes ven conveniente, si no suspendemos v mandamos a la comisión, va podemos suspender y mandar la comisión porque casi cambia la ordenanza, el objeto y el objetivo poco general, entonces cuál es la idea de la ordenanza en sí, que había conversado es casi para la entrega, yo voy a entregar la cancha, por ejemplo, hablo del barrio San José, bueno, el techado del Grupo Mieles, el techado de la bosque 1, vamos a entregar ese espacio público, un techado que lo hemos logrado hacer bajo la administración y recursos públicos, quiero entregarle con un documento de responsabilidad a la comunidad, ese es el objeto, de ahí no convenio, ellos van a decir, bueno, si usted me va a entregar, vo porque voy a firmar ese requisito, voy a hacer tantas cosas meior no. usted como alcalde nos va a entregar, venimos y firmamos un acta de entrega de uso y administración y mantenimiento sería de que ellos se les entrega la responsabilidad de este espacio, para que de ahí en adelante y ahí los articulados pueden poner una vez cumplido las vidas útiles de las obras y de los accesorios, la municipalidad a través en conjunto puede intervenir para hacer cierto tipo de arreglos, en caso contrario, si se dañan ciertas cosas de la obra o dichas cosas dentro de la vida útil. no se podrá, o sea. esa parte sí es lo que queremos más bien, en mi caso tengo claro, la concejala Erika me pide la palabra, yo quiero discutir el tema de que si suspendemos o aprobamos el primer debate siga concejala.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: alcalde sí, nada más quiero hacer una recomendación, por mi parte no hay ningún problema que se pase a la comisión pertinente, para que se vuelva a revisar, porque como usted lo ha dicho, la ordenanza es buena, pero en el sentido de que vayamos ya coordinando con la comunidad o la directiva de los recintos el buen uso, el mantenimiento, porque quizá hay obras que se han hecho y están ahí votadas, no hay quien se haga responsable, entonces en ese sentido me parece excelente, también para recomendar, por ejemplo, dice en el autofinanciamiento, en el artículo 13 habla sobre el autofinanciamiento, específicamente en la parte donde dice que el beneficiario con la suscripción del convenio para el uso, administración y mantenimiento estará facilitado para el autofinanciamiento sin fines de lucro, a través del cobro para el ingreso a los escenarios deportivos dentro de sus programaciones en el monto propuesto por el beneficiario del convenio, entonces aquí yo creo que sí nos estamos contradiciendo, porque a la final vo creo que la palabra lucro como recomendación no debería de estar ahí, sino que más bien si nosotros al momento en el que ya estamos recibiendo dinero, de pronto haciendo una actividad, ya estamos lucrando para el mantenimiento de la obra, aclarando eso, pero yo creo que las palabras más que todo como recomendación habría que cambiar eso, quizá poniendo pues que en este caso el beneficiario del convenio pues podrá realizar actividad tal, tal, tal, una actividad deportiva, yo que sé, con la finalidad de poder recaudar fondos y poder invertir y dar el respectivo mantenimiento, esa sugerencia nada más señor alcalde.

El Señor alcalde: si ustedes ven que puede quedar un articulado como convenio, podría quedar un articulado para cierto tal, es una posibilidad de ciertas dependencias deportivas o ligas o clubes, etc. pero yo quiero la ordenanza en sí, la que habíamos hablado era con el fin de que vamos a entregar la obra y es la entrega, el acta de entrega de compromiso a la comunidad y ahí concordamos con lo que acabamos de decir antes



2 3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

23 24

25 26

27 28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44

45

46 47

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

Acta No. 17

para no repetir otra vez lo mismo, a ese sentido vamos dirigiendo la ordenanza, entonces no sé si alquien desea proponer una de las cosas, la suspensión para pasar a la comisión o la aprobación del primer debate para que luego se discute el segundo. ahí si no se abogado si se cambia casi todo el objeto de la ordenanza sería la suspensión, el fin es ese, la ordenanza vuelvo y repito no esté mal, porque estamos encaminándonos, porque como dijo la concejal, es verdad, hay obras que se entregan y como muchas veces no les costó a la comunidad, ellos aparentemente creen eso, pero sí les costó porque es el impuesto de ellos, pero dice bueno ahí dejan las cosas a pesar de que es el impuesto de la comunidad, es la plata de la comunidad, pero ahí se han quedado ciertas obras y se quedan ahí abandonadas, se remontan, se quedan y se dañan y se pierden, entonces es importantísimo que una vez cuando se invierte un recurso público que es de la comunidad, que es un bien público, debe dársele el buen uso para el cual fue construido y debe haber responsables que le den un mantenimiento y una buena administración, a eso va lo que queremos hacer nosotros, con eso si hay moción de suspensión.

Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez: gracias señor alcalde, bien por parte de la alcaldía nos hizo llegar el respectivo provecto de ordenanza a la comisión donde se analizó y la comisión hizo sus sugerencias también y cambios, yo sí solicito señor alcalde de que los informes o lo tratado en las comisiones sea muy tomado en cuenta para el momento de que la comisión emite su informe con los debidos cambios o sugerencias, nosotros lo analizamos con el señor sindico, con director administrativo. quienes corresponden a la comisión e hicimos nuestra sugerencia por lo tanto señor alcalde, el propósito de la ordenanza le veo bien que sea regulado porque también como municipalidad estamos teniendo muchos problemas en algunos sectores, algunos recintos donde no hay responsable por el mantenimiento y uso de los espacios, como por ejemplo en algunos sectores el municipio está con algunos problemas con las empresas eléctricas que no pagan el consumo de la luz, los medidores están a nombre de la municipalidad, la municipalidad está endeudada con las empresas eléctricas porque la comunidad no paga el consumo eléctrico, entonces le veo al proyecto de ordenanza muy bueno para poder regular eso, en base a eso señor alcalde mociono la suspensión del punto para que sea nuevamente enviado a la comisión y previo a un análisis e informe sea tratado, propongo la suspensión del punto, si es que tengo apoyo señor alcalde.

El Señor alcalde: gracias con la intervención del concejal Rene Vélez, haciendo la propuesta de suspensión en vista de que la sugerencia es el cambio casi total de la ordenanza, cambia objeto, cambia algunos articulados de ley y pueden discutir la ordenanza y nuevamente nos envían a la alcaldía para luego incluirlo en el orden del día, por favor señora secretaria, someta votación.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, tomando en cuenta los correctivos de la ordenanza y para que regrese nuevamente a la comisión mi voto es, a favor

Concejal Erika Jaramillo, tomando en consideración los informes que se han emitido y de la misma forma considerando que la ordenanza vaya en beneficio de la ciudadanía y estableciendo responsabilidades también, porque la finalidad es querer ayudarlos, a favor

- Concejala Mireya Valencia, a favor de la suspensión del punto
 - Concejal Rene Vélez, Proponente, a favor
- 48 Concejala Mercy Marisol Verdezoto, a favor, de la suspensión del punto 49

Alcalde Víctor Mieles, a favor

- Se contabilizan seis (6) votos a favor. 50
- RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-058.- POR UNANIMIDAD.-51 EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO 52



Acta No. 17

QUITO, RESUELVE SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL QUINTO PUNTO QUE 1 INDICA: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE 2 3 ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS 4 INSTALACIONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ÁREAS COMUNALES DE 5 6 PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CANTÓN; CON LA FINALIDAD DE QUE LA 7 COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN LO VUELVA A TRATAR Y 8 EMITA UN NUEVO INFORME.

La Secretaria General: SEXTO PUNTO - 6- Conocimiento del pleno del Concejo Municipal el expediente con los informes respectivos tanto de los técnicos y la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, respecto a las especies valoradas en el proceso de revisión y matriculación de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal; así como la puesta en conocimiento que se hizo en la Contraloría General del Estado para que realice la respectiva investigación.

El Señor alcalde: El tema a tratarse fue una moción presentada por la concejala Erika, a la cual le doy la palabra para que pueda intervenir.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: el primer punto como ya lo dijo la Secretaria General, es un tema que ya lo hemos venido tratando y que en una sesión de Concejo anterior no ingreso como punto al orden del día, debido a que no constaba con los respectivos informes, siendo así señor alcalde su autoridad envía a la comisión pertinente, en este caso a la comisión de legislación y fiscalización, de lo cual la Secretaria General también solicita los respectivos informes y me gustaría que en este caso la Abogada la Secretaria General nos ayude leyendo el informe que es prácticamente la parte medular donde se encuentra todos los informes de los técnicos y la información tanto como conclusiones como recomendaciones.

26 **El Señor alcalde:** Está autorizada Secretaria por favor.

17

18

19 20

21

22

23 24

25

27

28 29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42

43

44 45

46

47

48 49

50

51 52 La Secretaria General: Que, con memorando Nro. GADMCPQ-DF-2023-0708-M de 31 de agosto de 2023, el Eco. Walmore Játiva, Director Financiero comunica al señor Alcalde que "Con su autorización señor Alcalde, me trasladé a la Unidad de Tránsito a realizar un arqueo a las especies valoradas de Matrículas donde me atendió la Ingeniera Génesis Santana, jefa de la mencionada unidad y me manifestó que no están utilizando las especies de la Municipalidad en vista que no le han entregado nada, sin embargo están matriculando con otras especies que no existe el proceso de compra ni ingreso a bodega de la Institución y también los Stickers de revisión, de la misma manera había mandado a imprimir sin autorización de la Máxima Autoridad.

(..)". Que, con memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0113-M de 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón Puerto Quito, solicita al señor Alcalde y al Director Financiero: "(..) se me reenvíe dicho memorando de carácter urgente y se me remita un informe pormenorizado de lo acontecido y las acciones que se han tomado con el fin de aclarar dicha novedad que se ha generado de la Unidad ya antes mencionada." Que. con memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0114-M de 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón Puerto Quito, pide al señor Alcalde: "(..) solicite a la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (MATRIZ), EL REPORTE DE TODOS LOS VEHICULOS QUE HAN SIDO MATRICULADOS EN LA UNIDAD DE TRÂNSITO DE PUERTO QUITO, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2023 HASTA LA PRESENTE FECHA (..)". Que, con memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0115-M de 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón Puerto Quito, solicita al señor Alcalde: "(..) se me remita de manera urgente el reporte de especies valoradas correspondientes a matrículas vehiculares, entregadas por la Unidad de Tránsito de Puerto Quito, al igual que el reporte de rubros percibidos por la Municipalidad del Cantón Puerto Quito, en razón de matrículas vehiculares, entregadas a partir del 15 de mayo de 2023 hasta la presente



Acta No. 17

fecha.", documento sin firma electrónica. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-CM-1 2023-0133-M de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala 2 3 del cantón Puerto Quito, insiste al señor Alcalde se dé atención al memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0114-M de 07 de septiembre de 2023. Que, con memorando Nro. 4 5 GADMCPQ-CM-2023-0134-M de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón Puerto Quito, comunica al señor Alcalde que a través 6 7 de memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0113-M de 07 de septiembre de 2023, 8 solicitó se reenvíe el Memorando Nro. GADMCPQ-DF-2023-0708-M de 31 de agosto 9 de 2023. "(...) Requerimiento que aún no he tenido respuesta alguna, en ese sentido vuelvo a insistir a su persona.". Que, con memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0135-10 M de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón 11 Puerto Quito, solicita al señor Alcalde: "(..) se me remita de la manera rápida posible, el 12 reporte de especies valoradas correspondientes a matriculas vehiculares entregadas 13 por la Unidad de Tránsito de Puerto Quito, al igual que el reporte de rubros percibidos 14 por la municipalidad en razón de matrículas vehiculares, entregadas a partir del 15 de 15 mayo del 2023 hasta la presente fecha.". Que, con memorando Nro. GADMCPQ-CM-16 2023-0180-M de 26 de diciembre de 2023, suscrito por la Abg. Erika Jaramillo. 17 Concejala del cantón Puerto Quito, se dirige al señor Alcalde y realiza un tercer insisto 18 19 a sus requerimientos contenidos en los memorandos Nro. GADMCPQ-CM-2023-0113-20 M, GADMCPQ-CM-2023-0114-M, GADMCPQ-CM-2023-0135-M, GADMCPQ-CM-21 2023-0134-M. GADMCPQ-CM-2023-133-M. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-A-22 2023-1665-MEM de 30 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Mieles Paladines, Alcalde del cantón Puerto Quito, se dirige a la Conceiala Abg. Erika Jaramillo 23 24 y le remite la información solicitada mediante memorando Nro. GADMCPQ-CM-2023-0135-M de 28 de octubre de 2023, referente al reporte de especies valoradas y rubros 25 26 percibidos por matrículas vehiculares. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-A-2023-1666-MEM de 30 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Mieles Paladines, 27 28 Alcalde del cantón Puerto Quito, se dirige a la Concejala Abg. Erika Jaramillo y le 29 comunica que: "Con los antecedentes expuestos he dispuesto a la ingeniera Génesis 30 Santana Jefa de la Unidad de Transito que utilice las especies valoradas entregadas por la municipalidad y los Stickers no sean entregados, por cuanto no está contemplado 31 dentro de la Ordenanza Municipal y prepare inmediatamente una reforma a la 32 ordenanza para que se incluya los Stickers y el valor. En cuanto a las especies y los 33 Stickers que han estado utilizando sin autorización de mi persona como Alcalde, los 34 35 responsables de la Unidad deberán rendir cuentas a la Contraloría General del Estado sobre la inobservancia de la ley ordenanza municipal.". Que, a través de memorando 36 37 Nro. GADMCPQ-A-2023-1667-MEM de 30 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Mieles Paladines, Alcalde del cantón Puerto Quito, se dirige a la Concejala Abg. 38 39 Erika Jaramillo y le comunica: "Con Oficio Nro. GADMCPQ-A-2023-0485-OFI, se 40 solicitó la información a la Señora Ing. Jenny Edith Conlago Lema, Operador de Equipos Monitoreo. AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE 41 TRANSPORTE, TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.". Que, con 42 memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0012-M de 16 de enero de 2024, la Secretaria 43 General en cumplimiento remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización la 44 45 Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0002-RL, de fecha 14 de enero de 2024, en la que el Concejo Municipal resolvió: "NO INCORPORAR COMO PUNTO AL ORDEN DEL 46 DÍA, SOBRE LAS ESPECIES VALORADAS NO EMITIDAS POR EL MUNICIPIO, EN 47 48 CUANTO A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; CON LA FINALIDAD DE QUE 49 PREVIAMENTE LA COMISIÓN RESPECTIVA ANALICE Y EMITA INFORME". Que, a través de memorando Nro. GADMCPQ-CM-2024-0008-M de 16 de enero de 2024, la 50 Abg. Erika Jaramillo, Concejala del cantón Puerto Quito y en su calidad de Presidenta 51 de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, solicité por intermedio de la 52



Acta No. 17

Abg. Priscila Ordóñez, Secretaria General a Procuraduría Síndica el informe jurídico 1 respecto a la documentación sobre especies valoradas no emitidas por el municipio. 2 3 Que, con memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0013-M de 17 de enero de 2024, la Secretaria General, solicita Informe Jurídico al Procurador Sindico. Que, con 4 5 memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0033-M de fecha 01 de febrero de 2024 la Secretaria General insiste se de contestación al Memorando Nro. GADMCPQ-SG-6 7 2024-0013-M de 17 de enero de 2024, con el cual se solicitó Informe Jurídico al 8 Procurador Sindico. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0034-M, de 02 de 9 febrero de 2024, suscrito por el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza que indica: "CONCLUSIÓN: En los antecedentes detallados cronológicamente, se han 10 puntualizado los requerimientos y contestaciones efectuadas, en relación al 11 memorando Nro. GADMCPQ-DF-2023-0708-M de 31 de agosto de 2023 y las acciones 12 así como los rubros percibidos por matriculación vehicular. 13 RECOMENDACIÓN: Esta Procuraduría Síndica en virtud de lo expuesto, recomienda: 14 A través de Secretaría General se solicite de manera inmediata un informe detallado a 15 la Ing. Génesis Santana, Especialista de Tránsito, que guarde relación con lo 16 manifestado en el memorando Nro. GADMCPQ-DF-2023-0708-M de 31 de agosto de 17 2023, así como se adjunten los comprobantes de las especies y stickers supuestamente 18 19 utilizados, para posterior análisis y recomendación de la Comisión de Fiscalización. Por 20 intermedio de Alcaldía se realice un insisto a la Agencia Nacional de Tránsito, para 21 obtener la información y reporte de los vehículos matriculados desde el 15 de mayo de 22 2023. Es importante indicar que esta dependencia municipal no tiene competencia en la imposición de responsabilidades, por cuanto le corresponde únicamente a la 23 24 Contraloría General del Estado, con el procedimiento que la ley de la materia exige, observándose las garantías básicas del debido proceso y que guarda relación con lo ya 25 manifestado por el señor Víctor Mieles Paladines, Alcalde del cantón Puerto Quito, 26 dentro del memorando Nro. GADMCPQ-A-2023-1666-MEM de 30 de diciembre de 27 28 2023." Que, con memorando Nro. GADMCPQ-SG-2024-0035-M de 02 de febrero de 29 2024, la Secretaria General, solicita Informe a la Especialista de la Unidad de Tránsito 30 Sra. Ing. Génesis Lisbeth Santana Avilés y al señor Alcalde para que por su intermedio se realice un insisto a la Agencia Nacional de Tránsito, para obtener la información y 31 reporte de los vehículos matriculados desde el 15 de mayo de 2023; esto de acuerdo a 32 33 la recomendación del Procurador Sindico. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-TTTSV-2024-0023-M de fecha 05 de febrero de 2024 la Especialista de la Unidad de 34 Tránsito Sra. Ing. Génesis Lisbeth Santana Avilés, remite Informe referente a la 35 documentación sobre las especies valoradas en el proceso de revisión y matriculación 36 37 de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD del cantón Puerto Quito y en su parte pertinente indica: "Con mucha sorpresa ha llegado a mi 38 39 conocimiento que con fecha 31 de agosto del 2023 el señor economista Walmore Játiva 40 Ramírez director financiero municipal, informa mediante memorándum GADMCPQ-DF-41 2023-078-M al señor alcalde que en la unidad de transito se estaba matriculando con especies que no existe el proceso de compra ni ingreso a bodega de la institución así 42 43 como los stickers de revisión que supuestamente se habían mandado a imprimir sin la autorización de la máxima autoridad, situación señor alcalde que es totalmente ajena a 44 45 la realidad toda vez que respecto las especie de matriculación estos eran documentos que gozaban de toda legalidad dado que con estas especies venían matriculando la 46 entidad de tránsito municipal desarrollada con todo el proceso que reviste la ley. 47 Documento que me permito anexar (1 hoja) y en lo referente a los sticker no es verdad 48 49 que haya estado utilizando impresiones sin el respectivo proceso de adquisición más bien el proceso se realizaba en hojas simples con el aval o sello de la unidad de tránsito 50 51 en razón que no existía un instrumento legal u ordenanza que sustente la compra mediante proceso de adjudicación de dichos sticker, tomando en consideración dicha 52



Acta No. 17

compra correspondía en orden regular a la entidad municipal a través del departamento 1 correspondiente de compra publicas mas no de mi persona en calidad de especialista 2 3 de tránsito, dado que esta oficina orgánicamente depende de la dirección de Planificación y Gestión Territorial por ende cualquier proceso debe estar canalizado a 4 5 través de la dirección antes mencionada." Que, con Informe Nro. 05-2024 de la 6 Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización emite la siguiente conclusión y recomendación: CONCLUSIONES: La comisión en consenso, amparada en lo 7 8 dispuesto en los Arts. 326 del COOTAD y 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la 9 Organización y Funcionamiento del Conceio Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta 10 los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión: Al verificarse la 11 documentación y de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, se 12 ENVIAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 13 DOCUMENTACIÓN PARA LA AUDITORÍA RESPECTIVA. RECOMENDACIONES: La 14 15 Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo 16 Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la 17 documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la 18 siguiente recomendación: • Teniendo como referencia el Memorando Nro. GADMCPQ-19 20 A-2023-1666-MEM, de 30 de diciembre de 2023, que señala: "Con los antecedentes 21 expuestos he dispuesto a la ingeniera Génesis Santana Jefa de la Unidad de Transito que utilice las especies valoradas entregadas por la municipalidad y los Stickers no 22 sean entregados, por cuanto no está contemplado dentro de la Ordenanza Municipal v 23 24 prepare inmediatamente una reforma a la ordenanza para que se incluya los Stickers y En cuanto a las especies y los Stickers que han estado utilizando sin 25 26 autorización de mi persona como Alcalde, los responsables de la Unidad deberán rendir cuentas a la Contraloría General del Estado sobre la inobservancia de la ley y 27 28 ordenanza municipal."; al respecto, señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Puerto 29 Quito, sírvase formalizar el acto de remitir a la Contraloría General del Estado, la 30 documentación para la auditoría respectiva. • Una vez que se haya enviado la documentación a Contraloría General del Estado, dígnese en informar sobre el tramite 31 a esta Comisión y al pleno del Concejo Municipal. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD: 32 33 Por lo expuesto, la Comisión en consenso emite INFORME FAVORABLE, de acuerdo a la recomendación realizada. Hasta ahí la documentación señor alcalde. 34

35 El Señor alcalde: ¿es todos los informes?

36 La Secretaria General: si

38 39

40

41

42 43

44 45

46 47

48

49

50

51

52

37 **El Señor alcalde:** Bueno, concluye la palabra, Erika, por favor.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Ya, sí, gracias alcalde, bueno, como ya pudieron escuchar el informe que nosotros como comisión habíamos emitido y me tomo las palabras también pues que anteriormente había dicho el compañero René Vélez, de manera textual lo dijo, que lo que una comisión emita se toma en consideración, qué bonito suena eso realmente pero señor alcalde, en vista de que han pasado meses y como este informe fue elaborado prácticamente el 19 de febrero, entonces yo me vi en la necesidad señor alcalde, quizá de insistirle a su secretaria, quizá de insistirle a la Secretaria General también y quizá pues ser muy, muy insistente ¿En qué sentido? en el sentido pues señor alcalde, de que nosotros como comisión ya habíamos dado una recomendación y que yo creo que no nos lleva tanto tiempo poner en conocimiento de la Contraloría respecto a lo que está pasando, pero más sin embargo, al no tener una respuesta compañeros concejales, y para formalizar el acto que el señor alcalde había puesto con palabras finales en uno de sus memorandos, él manifiesta claramente y lo dice, los responsables de la Unidad deberán rendir cuentas a la Contraloría General del Estado sobre la inobservancia de la ley y



2

4 5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23 24

25

26

27 28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44

45

46

47

48 49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

ordenanza municipal ¿Pero cómo toma conocimiento la Contraloría? Poniendo en conocimiento ¿verdad? Entonces señor alcalde al no tener una respuesta de su parte y nosotros como comisión al haber emitido estas recomendaciones dentro del informe v también pues compañeros no podemos tapar el sol con un dedo ¿verdad? entonces. para poner en conocimiento de ustedes es que dando cumplimiento a la última recomendación que lo hicimos como comisión, que es poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado y le decíamos también al señor alcalde que se digne en informar sobre el trámite a la comisión y al pleno del Concejo Municipal, cosa que hasta la presente fecha no ha sucedido, en tal virtud pues dentro de mis facultades como concejal y quizá pues por eso somos mal vistos, porque fiscalizamos las acciones y yo siempre he dicho que el que nada debe, nada teme, entonces vo lo único que hago, si es que existen este tipo de inconvenientes, de errores, de lo que sea que esté pasando, simplemente poner en conocimiento de la entidad pertinente con la finalidad de que sea esta entidad la que acuse o diga bueno no pasa nada, nosotros no somos quienes señor alcalde para juzgar, ni para determinar responsabilidades, entonces en ese sentido vo me vi en la obligación como concejal de elaborar el informe y presentarlo ante la Contraloría General del Estado, cumpliendo con mi rol de conceial y de fiscalizar, es con ello pues señor alcalde que cada uno de los compañeros concejales tienen ya en sus manos el expediente, yo elaboré el oficio que consta ahí de fecha 7 de mayo y en el cual pues en resumidas palabras pongo en conocimiento de la Contraloría, mencionando también los informes, la documentación que anexo para que sea esta entidad quien realice la respectiva investigación, dando pues cumplimiento nada más a sus palabras señor alcalde y formalizando el acto, quizá pues sonó muy aburrido el tema, si, así son las cosas, pero lamentablemente digo así, tenemos que llegar a estos términos para nosotros poder cumplir con nuestro rol pues de fiscalizar, gracias ingeniero que me está grabando, creo que me voy a hacer famosa también bueno, entonces gracias, hemos dado por cumplido el primer punto que inmersé al orden del día señor alcalde y pongo en conocimiento de los compañeros, está la documentación, está el respectivo oficio y he puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado como el punto ha sido nada más poner en conocimiento, eso señor alcalde Muchísimas gracias.

El señor alcalde: Gracias concejal, ¿alguna intervención de algún concejal? si desea intervenir es solo de conocimiento.

Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán: bueno, la compañera ha dado ya conocimiento al trabajo de la comisión, se ha hecho parte de la concejala sus respectivos informes y bueno nosotros como comisión simplemente apegados a la ley y a la disposición que nos rige de fiscalizar, hemos emitido esas conclusiones, como esclarece en el artículo 326 del COOTAD el tema de fiscalizar y la plena autonomía como concejales de hacer este tipo de acciones y recomendaciones que hemos dado la comisión, en vista que hemos topado en esta investigación algún tipo de novedades con estos informes, la comisión ha dado como corresponsabilidades que se tome acciones de enviar pues ya con su pleno conocimiento a Contraloría, estamos simplemente como concejales haciendo quizá precautelar que los recursos públicos sean bien administrados, en ese sentido sólo ha sido tema de dar reconocimiento y ahí están los informes, gracias.

El señor alcalde: Gracias solo dejando en claro, gracias también al sistema de participación aquí, a ustedes concejales, que queden en acta de parte de la alcaldía nosotros hemos sido claros en los informes, se ha respondido, se les ha dejado a ustedes en conocimiento, no se incluyó la vez pasada al orden del día porque faltaba un informe, ahora yo en tema de ustedes yo no me meto, ustedes tienen todo como le he dicho el tema de fiscalizar, legislar, eso es su facultad, yo ahí sí respeto, yo no quiero emitir el criterio y como dije en el informe, las personas que se tomaron aquella



Acta No. 17

atribución, ahí está clarito en el uniforme de parte del alcalde, quién es la institución es 1 cuando vengan a hacer la auditoría, cuando la contraloría lo vea pertinente, ellos 2 3 emitirán su informe de sanciones si así lo hay, eso que quede claro dentro de la alcaldía hemos enviado también los documentos a tránsito como dice en el informe, para que 4 5 se imitan, no creo que nos han respondido todavía, son esas situaciones pero las instituciones quienes tienen que hacer la auditoría, en este caso la Contraloría, emitirán 6 7 su informe y los funcionarios como les he dicho aquí, ellos tienen que saber bien claro a qué se meten, con ello entonces si no hay más intervención, damos por conocido y 8 9 pasamos al siguiente punto, por favor.

La Secretaria General: SEPTIMO PUNTO - 7.- conocimiento del pleno del Concejo 10 Municipal el expediente con los informes técnicos y de la Comisión Permanente de 11 Legislación y Fiscalización, respecto al contrato con Código: COTS-GADMCPQ-02-12 13 2023, cuyo objeto es: "Organización de eventos artísticos, culturales, deportivos, cívicos y sociales para fomentar el desarrollo económico y turístico del cantón Puerto Quito en 14 su Quincuagésimo Aniversario de Fundación", cuyo valor del contrato es de \$137,355.00 15 16 más IVA: así como la puesta en conocimiento a la Contraloría General del Estado, con la finalidad que verifique el fiel cumplimiento del contrato. 17

El Señor alcalde: De igual manera este punto es de conocimiento y cuenta con los informes pertinentes y de igual manera fue propuesto por la concejala Erika Jaramillo, no si desea intervenir.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: alcalde de la misma forma, contando con los informes respectivos me gustaría que, con la venia de su autoridad, se autorice a la Secretaria General para que de lectura de la parte medular del Informe que emitió la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización.

25 **El Señor alcalde:** De igual manera está autorizada Secretaria, por favor proceda.

La Secretaria General: Que, con Informe Nro. 07-2024 de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización emite la siguiente conclusión y recomendación: 4. CONCLUSIONES:

La comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en los Arts. 326 del COOTAD y 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión:

33 Al verificarse la documentación y de conformidad con lo que exige la Norma Legal y 34 35 Reglamentaria, se concluye, que: • Dentro del contrato con CÓDIGO: COTS-GADMCPQ-02-2023, consta en la programación para el día jueves 5 de octubre de 36 37 2023, se contrató 1 generador 120 KWA, con precio Unitario de 500 dólares y en la misma programación con fecha 12 de octubre de 2023 se contrató 2 generadores 120 38 39 KWA, con precio Unitario de 900 dólares, dando un total de 1800 dólares. • 40 del contrato consta para el día viernes 06 de octubre de 2023 la contratación del Artista Nacional (Daniel Betancouth), y en el Acta de Entrega Recepción Definitiva consta el 41 42 100% de cumplimiento de presentación del artista Daniel Betancouth; pero en la realidad 43 se presentó otro artista de nombre AU-D, que se corrobora con la publicación del video 44 de invitación en la página oficial del Municipio de Puerto Quito, en el siguiente link: 45 https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=316622254347305 https://www.facebook.com/photo/?fbid=625721449736688&set=pcb.625716076403892 46 el cual se anexa en copia impresa la publicidad de dicho artista. •Dentro del contrato 47 consta para la fecha 12 de octubre de 2023 la presentación de la artista tipo Vallenato 48

consta para la fecha 12 de octubre de 2023 la presentación de la artista tipo Vallenato
Delmy Escobar y en el Acta de Entrega Recepción Definitiva consta su presentación
cumplida al 100%, pero en la realidad no se presentó en la fecha ni el lugar establecido
que era el cierre de fiestas el 12 de octubre en la Av. 18 de Mayo y Pedro Vicente
Maldonado, toda vez que según consta en la publicidad de festividades realizada por el



15

16

17

18 19

20

21

22

23 24

25 26

27

28 29

30

31

32

33

34

35 36

37

38 39

40

41

42 43

44

45

46 47

48

49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

GAD, se evidencia que dicha artista se presentó en un evento privado denominado 1 KAONI FEST el 30 de septiembre de 2023, que se corrobora con la publicidad del artista 2 3 en la página oficial del Municipio de Puerto Quito, en el siguiente link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=625712529737580&set=pcb.625716076403892 4 5 para lo cual se anexa copia impresa. • Una vez revisada la documentación se determina que el contrato con CÓDIGO: COTS-GADMCPQ-02-2023 suscrito por el 6 7 Alcalde Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines y el contratista Sr. Marco Eduardo Flores 8 Castillo con RUC: 0502261373001 firmado el 04 de octubre de 2023, y el Acta Entrega 9 Recepción Definitiva con firma de responsabilidad del administrador del contrato Sr. Wilson Veloz firmado el 12 de octubre de 2023, no concuerda con lo ejecutado en las 10 festividades desarrolladas por el Quincuagésimo Aniversario de Cantonización de 11 Puerto Quito, como se expuso en líneas anteriores. 5. RECOMENDACIONES: 12 La Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 13

La Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente recomendación: • Se recomienda que, para futuros contratos de eventos artísticos, el contratista deberá detallar dentro del contrato de manera individual por cada evento el valor del generador de energía. • Se recomienda que, para futuros contratos artísticos, el Municipio le exija al Contratista que presente una carta de compromiso suscrita por el artista para asegurar su presentación en el lugar y fecha establecidos en el contrato. • Se recomienda que, para futuras contrataciones se cumpla a cabalidad con los artistas ofrecidos dentro del contrato, en el lugar, día y hora señalados. •

Poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente Informe, con la finalidad de informarles de lo acontecido para no seguir cometiendo los mismos errores y lograr el cumplimiento de los contratos a cabalidad, para evitar futuras sanciones u observaciones por parte de los entes reguladores. • Se recomienda que con el presente informe al ser conocedores de las falencias de dicho contrato y para evitar omisión, de acuerdo a nuestras atribuciones según el art. 58 del COOTAD, literal d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley. Recomendamos poner en conocimiento de Contraloría General de Estado, para que realicen la respectiva investigación. 6. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD: Por lo expuesto, la Comisión en consenso emite INFORME FAVORABLE, de acuerdo a la recomendación realizada. Hasta ahí el informe señor alcalde.

El Señor alcalde: Continúe con la palabra Erika por favor.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: gracias, bueno como pudieron escuchar de manera resumida la Secretaria leyó lo que son conclusiones y recomendaciones de donde nace la investigación o duda de nosotros como concejales, señor alcalde en su momento usted manifestó que la comisión pertinente es la comisión de cultura y turismo, de fiestas, porque es un tema de fiestas sí, es verdad, pero nosotros pues como todos sabemos, el portal de compras públicas, como la palabra lo dice, es público cualquier persona puede ingresar y verificar el cumplimiento de los contratos que cargan la página del municipio, entonces en ese sentido señor alcalde y siendo yo la presidenta de la comisión de fiscalización, me tomé el atrevimiento de cuando yo me entero de este contrato, me pongo a revisarlo y por ello pues entonces empecé a solicitar la respectiva documentación a su autoridad, informe tanto económico como a su vez también del contrato, así como también el acta de entrega recepción, a lo cual puedo manifestar que sí recibí el informe económico, el mismo que no cuenta con firma electrónica, así mismo en cuanto a lo que tiene que ver al contrato, el administrador del contrato y a lo que es el acta de entrega recepción, debo manifestar que el señor alcalde si contestó, pero me dieron contestación dando ahí el link de acceso para que pudiera pues descargar la información, porque me dijeron que estaba en el portal de compras



2

4 5

6 7

8

9

10

11 12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22

23 24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34 35

36

37

38 39

40

41 42

43

44

45

46

47

48

49 50

51 52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

públicas, perfecto, entonces uno es bien mandado, entonces bueno, me ingreso, voy, verifico pues el contrato, verifico también la documentación anexa y en ese entonces cuando yo revisé la primera vez, no estaba el acta de entrega recepción, después fue cargada porque después volví a revisar y ya estaba cargada el acta de entrega recepción, entonces por ello fue que vo solicito al señor alcalde el acta no de entrega recepción, en el cual pues a nosotros nos da esa certeza de que el acta de entrega recepción, si a ti te dice tal cosa se cumplió, tal servicio se cumplió al tanto %, en este caso en el acta de entrega recepción constan que toditos los servicios fueron cumplidos al 100 %, entonces estamos hablando de que perfecto, tenemos el contrato, tenemos el acta de entrega recepción que están cumplidos al 100 %, pero vaya sorpresa cuando nosotros vamos y empezamos a verificar con la programación, entonces es así que yo convoco ya con las respectivas respuestas por parte del señor alcalde, yo convoco a la comisión para tratar estos temas, porque más de festividades, más que festividades, esto tiene que ver pues a un tema más allá de verificar que el contratista realice su trabajo, realice el fiel cumplimiento del contrato, ¿no es cierto? quizás muchas de las veces decimos, bueno, hacemos problemas por cualquier cosa, pero no es así, yo sé que la abogada, el síndico me entienden a dónde quiero llegar, si usted firma un contrato, la persona que lo firma debe cumplirlo al 100 % a cabalidad y si a mí me suben un acta de entrega de recepción donde está cumplido al 100 % todas las actividades. entonces quiere decir pues que no ha pasado nada, ¿no es cierto? pero no es así, como lo manifesté no se cumple entonces la parte legal tiene que ver ahí compañeros v nosotros como concejales también tenemos que fiscalizar, fiscalizar que los contratos se cumplan y muchas de las veces los informes que las comisiones emitimos, aunque nos vean mal, no es para sancionar a tal o cual persona o para de pronto caerle mal a alquien, porque así lo toman, no, de aquí por ejemplo salió algo fructífero ¿una de las recomendaciones cuál fue? que por favor pidamos una carta de compromiso que exista entre el artista que va a venir al cantón con el contratista y no decirle a la gente tal persona va a venir y al final no pudo venir, chuta bueno, entonces compañeros en ese sentido me voy, quizá muchas de las veces como digo entendemos mal las cosas y somos mal vistos y usted señor alcalde fue concejal y usted me va a entender, porque este es nuestro rol fiscalizar y que se cumplan las cosas, ¿no es cierto? ¿por qué? Porque estamos hablando de plata del pueblo, el contratista o tal o cual persona no se nos puede venir a burlar en la cara y decirnos bueno tal persona no pude traerla y de pronto pues vamos a justificar con esto, que fue lo que pasó con la artista Delmy Escobar, cuando nosotros nos reunimos como comisión, que están aquí los compañeros y no me dejan mentir, ahí el delegado del Administrador del Contrato que en este caso es el compañero Wilson, asistió el delegado y presentó unos informes, perfecto, presentó unos informes donde dice bueno, no pudo venir tal artista, pero creo que se habían alquilado pantallas o micrófonos, no sé, pero yo a lo que me voy es, si yo en el contrato firmo algo, es porque yo ya tengo todo listo en el contrato y no me va a hacer falta nada más. ¿no es cierto? pero entonces en el acta de entrega recepción no consta ningún tipo de antecedente donde a mí me diga pasó esto, hablamos con el contratista, se firmó tal cosa, pero se justificó este dinero que no vino el artista en tal cosa y se invirtió. Entonces señor alcalde y compañeros concejales, me vean con buenos ojos, me vean con malos ojos, no lo sé, pero lamentablemente como digo, es mi trabajo y al que le guste bien y al que no también, porque yo me debo al pueblo y en un futuro quien tenga que responder, me decían que tienen los informes, perfectos y si no deben nada, pues no hay que temer a nada, ¿no es cierto? entonces ahí podrán pues justificar con los respectivos informes y qué fue lo que realmente pasó, pero en este caso, señor alcalde, como vuelvo y repito, dos abogados que tenemos aquí aparte de mi persona, no sé quién más sea, me van a entender y esto no estamos hablando de hacer problema o de pronto quererle hacer daño a alguien, como lo decían en alguna reunión, no, esto



2

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

23 24

25 26

27 28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41 42

43

44

45

46 47

48

49

50

51

52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

simplemente se hace porque si usted ahora no lo realiza, ¿quién va a pagar los platos rotos en un futuro? Nosotros mismos ¿por qué? porque no presentamos la respectiva denuncia o la puesta en conocimiento de la contraloría y entonces seremos nosotros quienes tendremos que pagar las glosas, eso señor alcalde, cumplo con informar, así mismo pues al pleno del Concejo, como fue una de las recomendaciones de la comisión, también puse en conocimiento de la Contraloría General del Estado con el respectivo oficio que consta en cada una de sus manos compañeros, poniendo en conocimiento lo que está en el informe anexado, la respectiva documentación, el contrato, el acta de entrega recepción, así como también las respectivas fotografías de acuerdo a la programación presentada, eso señor alcalde, muchísimas gracias.

El señor Alcalde: Gracias concejala, gracias compañeros concejales, ¿si alguien más desea intervenir de los concejales? no, bueno, solo tal como les dije eso es su trabajo, esa es su función, yo no he coartado a nadie para que pueda trabajar en calidad de concejal, háganlo, sólo queda claro y ustedes concejales saben que se les avisó los cambios dentro del Concejo, hay cosas que legalmente no se pueden contratar y tienen que justificar, pero bueno, la compañera ya ha emitido sus documentos bajo las facultades de ustedes y hay que esperar, yo no yoy a adelantarme y como les dije a los compañeros directores y me ratifico en decirles, aquí estamos trabajando y hagan las cosas bien, porque no es plata nuestra, es Plata del Pueblo y la Contraloría emitirá su informe y sus sanciones correspondientes si lo hay y ustedes tendrán que hacer su descargo , para que puedan justificar el motivo por el cual hicieron cambios , por ejemplo. cambiaron Audi con otro, igual lo disfrutaron, vio que todo el mundo brincaba y todo el mundo gozaba, todo el mundo se disfrutaba y coreaba los coros de Audi y todas esas cosas, ustedes saben que yo si no hiciéramos fiesta para mí mejor, pero ahí está el asunto y de igual manera el otro tema que hablaban de un cantante que se presentó en Opana, porque no dice en el informe esa parte, se presentó bajo un contrato del administrador de Opana, él tiene su contrato, él pagó, no pagó el municipio, que guede claro eso, el municipio no pagó eso, eso pagaron ellos allá, lo otro que hicieron ahí, ya como explicó la concejala esos cambios que hicieron, esos temas son temas de explicar cuando venga la auditoría, cosa que así lo realizará. Yo le digo concejales, yo aguí a nadie les cuarto y a nadie lo vemos mal, yo no sé de dónde saca la concejala que lo ven mal, eso yo no sé, que quede claro de parte de mi persona como alcalde, yo no veo mal a nadie, tampoco me gusta acusar a nadie, porque yo fui concejal como usted lo dijo, y sé cuáles son las funciones del concejal y verle a nadie mal para mí no va y ustedes hagan su trabajo, sus funciones y los técnicos los de ellos y cada institución haga lo que le corresponde hacer, eso estimados, Mireya me pidió la palabra para poder continuar. Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia: Gracias señora alcalde, quiero aclarar algo, que en el momento de la presentación, bueno en ningún momento, ahí sí como presidente de la comisión quiero aclarar que al momento cuando se votó que venía el artista, por ejemplo Audi, ya nosotros ya anterior los compañeros ya tenían un documento donde les dice que iba a haber un cambio porque el artista no podía, entonces la ciudadanía sí conocía que iba a venir Audi, en ningún momento se presentó, eso quiero aclarar nomás, en ningún momento se presentó, por ejemplo, hicimos la publicación de tal artista y llegó en ese momento Audi, eso no, eso sí quiero aclarar y los cambios que se hicieron, como lo hemos manifestado no en esta reunión, sino en otras que hemos tenido también con los compañeros, como en la reunión de comisión, ellos lo único que tienen que presentar es su informe de la justificación de los cambios que hicieron, porque ya se pasó a Contraloría y ellos tienen que defenderse, tener su justificativo, yo aclaro algo, que la preocupación más hubiese sido sí que viene un artista y tuviera por más valor otro cambio, bueno pusieron este, valió tanto y después el otro se presentó por otra cantidad x, bueno, es una preocupación más, no, pero los compañeros como el compañero Wilson que es administrador del contrato él tendrá



2

4 5

6 7

8

9

10

11 12

13 14

15

16

17 18

19 20

21

22

23 24

25 26

27 28

29

30

31

32 33

34 35

36 37

38 39

40

41 42

43

44

45

46

47

48

49 50

51 52

3IERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Acta No. 17

cómo justificar, entonces eso nomás quiero aclarar como presidenta, el tema de la fiesta se ha cumplido, nosotros decimos se ha cumplido a cabalidad, porque realmente los artistas que nosotros en la publicidad se votó, pues ellos fueron los que participaron, en el otro cambio de la otra de que se presentó supuestamente dicho en Opana, ahí hicieron cambios los compañeros, como estoy aclarando, ellos tienen que justificar en el momento que les toque pues aclarar determinado, eso nomás quiero comentarles que la ciudadanía sabía los artistas que iban a venir.

El señor Alcalde: Gracias compañera y como está en vivo, de igual manera enviarle un saludo a todos los seguidores de Noroccidente noticias, diciéndole que la publicación realizada donde hay anomalías de forma general en el municipio, no, son específicamente lo que acaba de la concejala Erika en estos puntos, aquí no estamos robando a nadie nada, ni tampoco se está diciendo eso, se quiere hacer notar tal vez que hay anomalías que bruto, que el municipio está, eso no es así, son temas específicos donde van a tener que justificar porque hicieron ciertos cambios, pero nadie, vo estov seguro que aquí no es que se llevaron la plata y contrataron un artista de menor cantidad de dinero, sino que simplemente temas de artistas y ahí comparto lo que dice la comisión de que si se debe garantizar que el artista que se contrató venga, entonces para qué se publicitó o se contrató cierto tipo en el proceso, los procesos que se dieron, se dieron antes de poder hacer la publicación en el portal, antes de que se haga la oferta de las fiestas, todos los concejales conocieron, incluido la concejal Erika Jaramillo, todos, todos conocieron, todos conocieron los detalles, todos conocieron los procesos. todos conocieron la parte contractual y la parte ejecutorial, ahí rescatando las aclaraciones que la concejala lo ha hecho y también las notificaciones hacia la contraloría que lo ha hecho bajo su competencia, eso decirle a la ciudadanía, aquí no hay anomalías de formas generales qué bruto que estamos aquí robando todo el mundo. eso no lo hay, que quede bien claro eso, aquí lo que hay aclarando ese tema, porque si han preguntado mucho y uno dice bueno y qué es lo que pasa en Puerto Quito y eso no es así, eso no es así, que quede bien claro y llamo a los concejales a fiscalizar, a legislar, por ejemplo, ahí hay unos hongos, tres hongos que no lo fiscalizaron bien, ustedes también como concejales que hoy se está cayendo la pintura, a su tiempo tenían que haberlo hecho, hagan las fiscalizaciones a su tiempo, ya ahorita que se ejecutó y están casi creo que avanzados al tema, yo les pido a los concejales que se debe fiscalizar en el momento de la ejecución de la obra, eso es importantísimo, porque eso es lo importante, ¿vas a intervenir el punto? si es del punto le pido que sea en envista de la ordenanza, que sea especificada va.

Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Sí, gracias alcalde Sí, nada más quería aclarar, como usted lo mencionó respecto a una publicación que yo hice, yo lo hice en mi página es verdad, pero yo no sé en qué momento alguien mencionó de pronto pues que se estén robando la plata, al menos yo no lo he hecho, simplemente la publicación pues que yo hice va enmarcada a los errores que encontramos o a las cosas que se encontraron dentro del contrato, entonces aclarar eso nada más, nadie está diciendo que se están robando la plata, porque eso vengo escuchando yo también, que desde la reunión anterior están diciendo como que yo estoy culpando a alguien de que se está robando la plata, no lo estoy haciendo, si es que alguien ha visto que yo he publicado algo así, pues entonces tendrá su debida razón, pero mientras tanto yo no lo he hecho, simplemente he publicado en mi página porque es mi deber de informar, de informar a la ciudadanía lo que estamos haciendo, que muchas de las veces estos temas de fiscalización no son publicados en ciertas páginas que deberían de ser publicados, entonces yo asumo mi responsabilidad dentro de mi página porque es mi página, entonces en ese sentido señor alcalde, aclarar eso nada más, nadie está diciendo que se han robado la plata, no sé de dónde sacan eso, pero bueno, como dije en su momento, los compañeros pues deberán presentar los



Acta No. 17

respectivos informes y aclarar ante la entidad pertinente respecto al tema, porque nadie
está haciendo esa acusación, sino que más bien vamos a la parte legal del cumplimiento
del contrato y los cambios que se hicieron que no constan en el acta, eso nada más
señor alcalde muchas gracias.
El señor Alcalde: Gracias, ahí la ciudadanía emite a su criterio, que quiere decir

anomalías, consulten y verifiquen eso nada más, el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria General: OCTAVO PUNTO – 8.- Clausura de la sesión.

El Señor alcalde: Queda clausurada la sesión.

Sr. Victor Mieles Paladines

ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez SECRETARIA GENERAL